



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
1835<sup>e</sup>

Junta conca-  
vadora d. orden  
de abono de los  
gastos q. ocasiona  
la misera.

en que contestando al que cite Agunt. le dirijo en  
carta del concaute sobre el abono de los gastos sin  
comunicados para la Junta concaudada del con. q. fue de  
esta Plaza, manifestando el que para disposicion de ella  
Junta se determino el que los referidos gastos se su-  
pagasen de las mil rs. q. p. la N. Hacienda se aban-  
descuentando a esta exp. por donaciones. Como  
se verifico de acuerdo del Sr. Adel. de Rentas de  
esta Ciudad, quien dio sus ord. al Tesorero del conca  
para q. que se retubiera la suma indicada y que de  
ella se satisficiera al Sr. de la Junta la cantidad  
q. expiere con esta motivo; para lo cual manifestaba  
dho. Sr. que no convenia inconveniente en q. al de-  
positarse de estas sumas se adunaran en data las fi-  
cias de la bin. de la Junta que se le entreguen por el  
Tesorero de Rentas de este distrito, justificativas de  
los citados gastos, permitiendo q. el mismo deposit. al  
en 26 de Oct. de 1835 se pase copia  
certificada d. oficio  
y acordado al dep.  
Titular de Prop.

Primero hasta el completo de las mil rs. de dho. sin por  
juicio de lo que se determino p. la superioridad, con lo  
demas q. contiene. Verdad de parte Agunt. p. con-  
dad. Que se pase la copia de dho. oficio al dep.  
Titular de Propios d. Mateo Masas p. q. le sean ad-  
documentos justificativos p. la data con el Reino de  
la Realidad Contada

